



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CERETE

Cereté, Córdoba, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO	23162310300219960214200
DEMANDANTE	JOSE ANGEL PUCHE
DEMANDADO	ALFONSO MENDOZA MORALES

ASUNTO A DECIDIR

En atención a la solicitud que antecede, enviada desde la cuenta electrónica rembemiranda@hotmail.com se ordena el desarchivo del presente proceso y se procede a analizar la solicitud levada.

Advierte esta judicatura que, el presente asunto fue terminado por desistimiento tácito mediante auto de fecha 12 de diciembre de 2011, ordenándose el correspondiente archivo de este. Así mismo se observa que en el numeral dos del citado proveído se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en antaño las cuales se decretaron en el proceso.

Así las cosas, se hace procedente la solicitud elevada por la parte interesada, y se ordenará por secretaría expedir el respectivo oficio a la ORIP de Cereté para tal fin.

RESUELVE

PRIMERO: DESARCHIVAR el presente asunto, de conformidad a la solicitud que precede.

SEGUNDO: POR SECRETARIA expedir el respectivo oficio a la ORIP de Cereté, en referencia al levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas dentro de este proceso, previa verificación de remanentes.

TERCERO: ARCHIVAR esta actuación una vez realizado lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ENRIQUE VARGAS ARROYO
JUEZ